



UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA
" Fructuoso Rodríguez Pérez "
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA "FRUCTUOSO RODRIGUEZ PEREZ", CUBA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" BOLIVIA.

REUNIDOS

De una parte, el **Dr. Francisco Benítez Cárdenas**, Rector de la Universidad Agraria de La Habana (UNAH), Cuba y de otra el **Dr. Julio Salek Mery**, Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (Bolivia)

EXPONEN

Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un **Convenio de Colaboración** con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigaciones conjuntas en las líneas de trabajo que ambas Instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La Universidad Agraria de La Habana y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" fomentarán la colaboración entre sus Instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Coordinación de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico
- Definición y desarrollo de programas de extensión
- Cursos de formación y pasantías
- Maestrías y doctorados
- Seminarios internacionales y otros eventos
- Asesorías y consultorías
- Publicaciones

SEGUNDA: La **Universidad Agraria de La Habana (UNAH)** y la **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"** intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA: El desarrollo del presente **Convenio General** se realizará mediante **Convenios Específicos** que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente **Convenio General**, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA: La selección de las actividades conjuntas se realizará basándose en criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA: A fin de canalizar las relaciones se constituye una **Comisión de Seguimiento** formada por un representante designado por cada una de las partes.

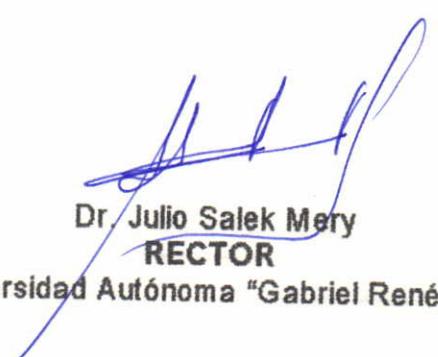
SEXTA: El presente **Convenio General** tendrá una duración indefinida, que caducará cuando una de las partes así lo decida y lo anuncie a la otra en un término no inferior a seis meses.

SEPTIMA: La resolución de posibles contenciosos sobre la interpretación o la ejecución del presente **Convenio** será sometida a una **Comisión de Arbitraje** formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente **Convenio** en la ciudad de La Habana, Cuba, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.


Dr. Francisco Benítez Cárdenas
RECTOR
"Fructuoso Rodríguez Pérez"




Dr. Julio Salek Mery
RECTOR
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"